


<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</b>
		<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>		Página 1 de 5	

<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: (DD/MM/AAAA)</b>	12 de enero de 2023
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:</b>	LUIS RICARDO RAMOS SÁNCHEZ
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, GUARDA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.</b>	Versión No. 1

**DESCRIPCIÓN  
DE LA  
NECESIDAD**

La Personería Distrital de Barranquilla es organismo de control en el Distrito de Barranquilla, agente del Ministerio Público que se encarga de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, a fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de la comunidad.


La Ley 136 de 1994 en los Artículos 178 y 181 consagra y desarrolla las funciones de la Personería Municipal como un ente con autonomía Financiera y Administrativa, integradas al sistema nacional de defensa de los derechos humanos, y que ejercerá en el municipio las funciones del Ministerio Público que le confiere la Constitución Política y la ley, así como las que reciba por delegación de la Procuraduría General de la Nación. En los aspectos administrativos las personerías contarán con una planta de personal, conformada, al menos por el personero y un secretario.

La Personería Distrital de Barranquilla trabaja en pro de la mejora continua y del aseguramiento frente a la consecución de los objetivos, como entidad encargada de garantizar en el ámbito del Distrito de Barranquilla los fines del Estado Social de Derecho y en especial el interés público, la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración Distrital; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas, judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública.

La planta de personal de la Personería Distrital de Barranquilla cuenta con personeros delegados, profesionales universitarios y otros servidores que cumplen distintas funciones, en las personerías delegadas y demás despachos, sin embargo, se ha determinado que la mayoría de las dependencias no cuentan con el personal idóneo y suficiente requerido, para el cumplimiento de la misión institucional de la Personería Distrital.

La Personería adoptó mediante acto administrativo, manuales de procesos y procedimientos que son imperiosos su cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas para generar mayor eficiencia y eficacia en la gestión y en el cumplimiento de la norma ISO:9001.

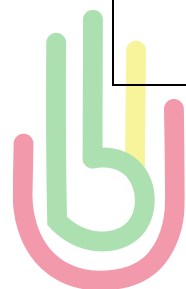
Las personerías delegadas tienen como propósito promover la defensa, guarda y promoción de los Derechos Humanos y protección del interés público y ejercer la vigilancia de la conducta oficial, procurando la buena marcha en la misión de cada una de las Personerías Delegadas.


<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL</b> DE BARRANQUILLA
	<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>	Página 2 de 5	

Corresponde a esta Personería Delegada el ejercer funciones básicas de dirección, coordinación, supervisión, evaluación y control; recepcionar las quejas que lleguen a la Personería Distrital y que sean del área de competencia de la delegada; Absolver las consultas correspondientes a la especialidad de sus funciones; Coordinar, cuando sea el caso, el apoyo logístico para la dependencia a su cargo; Proyectar los actos administrativos propios de las investigaciones y ejercer las acciones autorizadas por la ley en procura de la defensa de los derechos e intereses de la comunidad en general; Realizar mesas de trabajo encaminadas a enriquecer y fortalecer el desempeño de la labor; Proyectar los requerimientos, peticiones, solicitudes y diversos actos administrativos, propios del proceso disciplinario, a oficio o a solicitud de parte y por comisión del Personero Distrital en los casos que ameriten; Proyectar conceptos jurídicos propios de esta agencia del ministerio público sobre la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas relacionadas con los temas propios de la unidad; Divulgar los derechos humanos y orientar a los habitantes del Distrito en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado; Impulsar programas de fomento, educación y concientización sobre los derechos fundamentales de las personas; Recibir las quejas y reclamos referentes a la violación a los Derechos Humanos por parte de los funcionarios del estado o agentes ajenos al gobierno y en general todas las quejas que tengan relación con esta delegada; Promover la protección de los derechos de la familia, el niño, la mujer, el adulto mayor, personas privadas de la libertad, adictos a sustancias psicoactivas, desplazados y en general cualquier otro grupo vulnerable a la violación de sus derechos; Actuar como Ministerio Público en los procesos penales, policivos, de tránsito, en las comisarías de familia de la jurisdicción civil en las condiciones señaladas en la ley; Defender los derechos e intereses de la comunidad y los derechos individuales, cuando su desconocimiento afecte el interés público y los Derechos Humanos interponiendo acciones de tutela, populares y de grupo y las demás acciones judiciales que correspondan; Velar por la efectividad del derecho de petición conforme a la Ley; Cumplir con las comisiones asignadas por el Personero Distrital o Personero Auxiliar; entre otras.


La Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos no cuenta con el personal idóneo y suficiente para atender el alyo número de vigilancias, investigaciones y demás funciones que adelanta ese despacho, debido a la amplia funcionalidad que tienen la Personería Delegada en materia de Derechos Humanos se hace entonces necesario en relación a lo descrito, contratar algunos con un equipo interdisciplinario que pueda satisfacer estas necesidades mínimas requeridas por parte del despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Personería Distrital de Barranquilla no cuenta con personal dentro de su planta suficiente e idóneo para realizar estas actividades requeridas, tal como lo certifica la Oficina de Gestión Humana en el documento anexo a este estudio, se requiere contratar personas naturales con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión de la entidad.




<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</b>
		<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>		Página 3 de 5	

<b>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre Segmento</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre Familia</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre Clase</b>
		80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES			
	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</b> El objeto a contratar comprende la contratación de un equipo interdisciplinario que preste sus servicios a la Personería Distrital de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un equipo de profesionales en Derecho, trabajadores sociales, economistas, psicólogos, médicos, contadores, ingenieros, sociólogos para que apoyen la gestión de la personería delegada para que sea más operativa la entidad para cumplir con las metas del plan de acción.					
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO</b>	<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		Se estima entonces que, el valor del presente proceso se establecerá en la suma total relacionada en el anexo No. 1			
	<b>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>		Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores de mercado los cuales se obtuvieron mediante cotizaciones y valores históricos de contratos similares desarrollados por parte de la entidad y entidades cuya naturaleza jurídica es similar.			
	<b>FORMA DE PAGO</b>		La forma de pago será la establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.			
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		El plazo de ejecución será el señalado en el anexo No. 1 del presente estudio Previo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.			
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	No. 0002 del 5 de enero de 2023 por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.600.000) expedido por la Directora Administrativa y Financiera					
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Distrito de Barranquilla					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b>	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.					

<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL</b> DE SAN ANDRÉS BELLO
		<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>		Página 4 de 5	

	<p>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</p> <p>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</p> <p>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>
<b>OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:</b>	<p>a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p> <p>b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.</p> <p>c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.</p> <p>d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación.</p> <p>e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</p> <p>f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.</p> <p>g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</p>
<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	<p>Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<b>SUPERVISOR:</b>	Designado en el señalado anexo No. 1 del presente estudio Previo.
<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>REQUISITOS HABILITANTES.</b>	
<b>EXPERIENCIA:</b>	Se requiere la contratación conforme lo relacionado en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN:</b>	Idoneidad y experiencia.
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.</b>	Anexo. Análisis de Riesgos
<b>ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A</b>	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL DE SAN SALVADOR</b>
	<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>	Página 5 de 5	

<b>AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.</b>	
<b>CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>LUIS RICARDO RAMOS SÁNCHEZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN, GUARDA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>
<b>PROYECTÓ:</b>	N/A
<b>REVISÓ:</b>	N/A

